

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.732

Lunes 17 de Agosto de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1798375

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Corporación de Fomento de la Producción

MODIFICA RESOLUCIÓN (A) N° 36, DE 2020, DE CORFO, QUE INTRODUJO MODIFICACIONES TRANSITORIAS A LOS REGLAMENTOS DE LOS PROGRAMAS DE COBERTURA, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATÁSTROFE POR CALAMIDAD PÚBLICA, EN EL TERRITORIO DE CHILE

(Resolución)

Núm. 55.- Santiago, 14 de julio de 2020.

Visto:

La ley N° 6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; el decreto con fuerza de ley N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que Fija Normas que Regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; el Reglamento de la Corporación, aprobado por decreto supremo N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía; la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y lo establecido en las resoluciones N° 7 y N° 8, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

Considerando:

1. Que, mediante Acuerdo de Consejo de Corfo N° 2.626, modificado por el Acuerdo de Consejo N° 2.648, ambos de 2010; por Acuerdo de Consejo N° 2.773, de 2013; por los Acuerdos de Consejo N° 2.904 y N° 2.920, ambos de 2016, y por Acuerdo de Consejo N° 3.003, de 2018, se aprobó el "Programa de Cobertura a Préstamos de Bancos e Intermediarios Financieros - Fogain" (en adelante "Fogain"). El Reglamento vigente es el aprobado por resolución (A) N° 71, de 2013, modificado por las resoluciones (A) N° 97, de 2017, N° 113, de 2018, N° 11, N° 19, N° 21 y N° 36, estas últimas de 2020, y todas de Corfo.

2. Que, mediante Acuerdo de Consejo de Corfo N° 2.836, de 2014, modificado por el Acuerdo de Consejo N° 2.860, de 2015 y por Acuerdo de Consejo N° 2.973, de 2017, se aprobó el "Programa de Cobertura a Créditos para Inversión - Pro Inversión" (en adelante "Pro Inversión"). El Reglamento vigente es el texto refundido aprobado por resolución (A) N° 26, de 2018, modificada por la resolución (A) N° 36, de 2020, ambas de Corfo.

3. Que, mediante Acuerdo de Consejo de Corfo N° 2.625, de 2010, modificado por los Acuerdos de Consejo N° 2.651, de 2010; N° 2.678, de 2011; N° 2.772, de 2013 y N° 2.954, de 2017, se aprobó el "Programa de Cobertura para Créditos Destinados al Fomento del Comercio Exterior", denominado "Cobex" (en adelante "Cobex"). El Reglamento vigente es el aprobado por resolución (A) N° 103, de 2018, modificada por la resolución (A) N° 36, de 2020, ambas de Corfo.

4. Que, mediante Acuerdo de Consejo de Corfo N° 2.771, de 2013, se aprobó el "Programa de Cobertura para Instituciones de Garantía Recíproca - Cobertura IGR" (en adelante "Cobertura IGR"). El Reglamento vigente es el aprobado por resolución (A) N° 31, de 2015, modificada por la resolución (A) N° 36, de 2020, ambas de Corfo.

5. Que, la resolución (A) N° 36, de 2020, de Corfo, ya mencionada, modificó transitoriamente los Reglamentos de los Programas de Cobertura Fogain, Pro Inversión, Cobex y

CVE 1798375

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Cobertura IGR. Dichas modificaciones tenían por objetivo flexibilizar plazos y condiciones de dichos Programas, en atención a las condiciones excepcionales ocasionadas por los hechos que motivaron que se decretara, por decreto supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, prorrogado por decreto supremo N° 269, de 12 de junio de 2020, del mismo Ministerio, el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública.

6. Que, luego de analizar en detalle la resolución (A) N° 36, de 2020, se determinó que el alcance de dicha resolución, determinado en su resuelvo N° 6, resulta insuficiente para lograr el objetivo de fortalecer el apoyo a todos los afectados por el Estado de Excepción Constitucional ya referido.

7. Que, el numeral 10, del Acuerdo de Consejo N° 2.626, de 2010; el numeral 14° del Acuerdo de Consejo N° 2.836, de 2014; el numeral 10° del Acuerdo de Consejo N° 2.625, de 2010; y el numeral 11° del Acuerdo de Consejo N° 2.771, de 2013, disponen que corresponderá al Vicepresidente Ejecutivo determinar las demás condiciones y definiciones, requisitos, procedimientos, derechos y obligaciones y, en general, las normas que resulten necesarias para la operación de las coberturas citadas en los numerales 1 a 4 precedentes, quien podrá modificarlas cuando considere necesario.

8. Que, en ejercicio de las facultades señaladas en el Considerando precedente, se aprueba la modificación a la resolución (A) N° 36, de 2020, la que a su vez introduce modificaciones transitorias a los Reglamentos de los Programas de Cobertura "Fogain", "Cobex", "Pro Inversión" y "Cobertura IGR".

Resuelvo:

Modifícase la resolución (A) N° 36, de 2020, de Corfo, reemplazando el numeral 6° de la parte resolutive, por el siguiente:

"6° Las modificaciones aprobadas por el presente acto administrativo tendrán el siguiente ámbito temporal de aplicación: (i) los literales a) y b) de los resueltos 1°, 2° y 3°, se aplicarán a todas las reprogramaciones que sean celebradas hasta el 31 de diciembre de 2020; y (ii) todas las demás modificaciones se aplicarán a las operaciones que se presenten a cobro a Corfo hasta el 31 de diciembre de 2020".

Anótese, tómese razón, publíquese y archívese.- Pablo Terrazas Lagos, Vicepresidente Ejecutivo.- Naya Flores Araya, Fiscal Suplente.